

**APRUEBA CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN  
QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.422/2023.**

Arica, abril 25 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021; Carta DGII N°145/2023 de abril 12 de 2023, Decreto Exento N° 00.595/2022 agosto 30 de 2022, Carta DGII N° 145/2023 de abril 12 de 2023, Carta VRA N° 0.468/2023, de abril 17 de 2023, Carta REC. N° 1053/2023 de abril 19 de 2023; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Exento N°00.595/2022 de agosto 30 de 2022, se aprueba x Concurso Investigación Tecnológica 2021, Convenio de Subsidio Agencia Nacional de investigación y la Universidad de Tarapacá, suscrito con fecha 18 de marzo de 2022, con el objeto de regular la ejecución del proyecto denominado "Mejora y Evaluación de un Sistema de Información y Seguimiento para la Gestión de Salud Mental y Bienestar Psicológico y Psicosocial Estudiantil en Educación superior Técnico- profesional, código IT21I0053, por parte de la(s) beneficiaria(s) y el aporte de recursos por parte de la ANID a ésta, definida en la respectiva adjudicación, en el marco del X concurso investigación Tecnológica 2021.

Que, en el marco del convenio de Subsidio para la ejecución del proyecto antes señalado, adjudicado en el x concurso de investigación tecnológica 2021, Subdirección de investigación Aplicada de la Agencia Nacional de investigación y Desarrollo – ANID, aprobado mediante decreto Exento N° 00.595/2022, en que la Universidad de Tarapacá adjudico en calidad de Institución Patrocinante y Beneficiaria Principal, dada la participación en calidad de Director del Dr. Francisco Leal Soto, académico del Departamento de Cs. Sociales (Sede Iquique) de la Facultad de Ciencias Sociales, se solicitó oficializar mediante Decreto Exento los convenios de Participación emanados del proyecto, los que se individualizan a continuación:

- Convenio de participación entre la Universidad de Tarapacá y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Convenio de participación entre la Universidad de Tarapacá e Instituto Nacional Católica de Valparaíso.

- Convenio de participación entre la Universidad de Tarapacá y Centro de formación Técnica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (CFT PUCV)
- Convenio de participación entre la Universidad de Tarapacá e Instituto Profesional IACC
- Convenio de participación entre la Universidad de Tarapacá y Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá
- Convenio de participación entre la Universidad de Tarapacá y Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota.

Que, dichos convenios han sido revisados y visado por Asesoría Jurídica.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 1053/2023 de abril 19 de 2023.

**DECRETO:**

1. Regularizase los siguientes actos administrativos.
2. Apruebase, el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ E INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, de fecha 12 de abril de 2022; contenido en documento adjunto compuesto de siete (7) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.
3. Apruebase, el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (CFT PUCV)**, de fecha 12 de abril de 2022; contenido en documento adjunto compuesto de cinco (5) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.
4. Apruebase, el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE TARAPACÁ**, de fecha 12 de abril de 2022; contenido en documento adjunto compuesto de seis (6) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.
5. Apruebase, el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, de fecha 18 de abril de 2022; contenido en documento adjunto compuesto de seis (6) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.
6. Apruebase, el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, de fecha 12 de abril de 2022; contenido en documento adjunto compuesto de ocho (8) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

7. Apruebase, el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y EL INSTITUTO PROFESIONAL IACC**, de fecha 12 de abril de 2022; contenido en documento adjunto compuesto de seis (6) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá

8. Déjese constancia que cada convenio acompaña carta de compromiso entidad asociada.

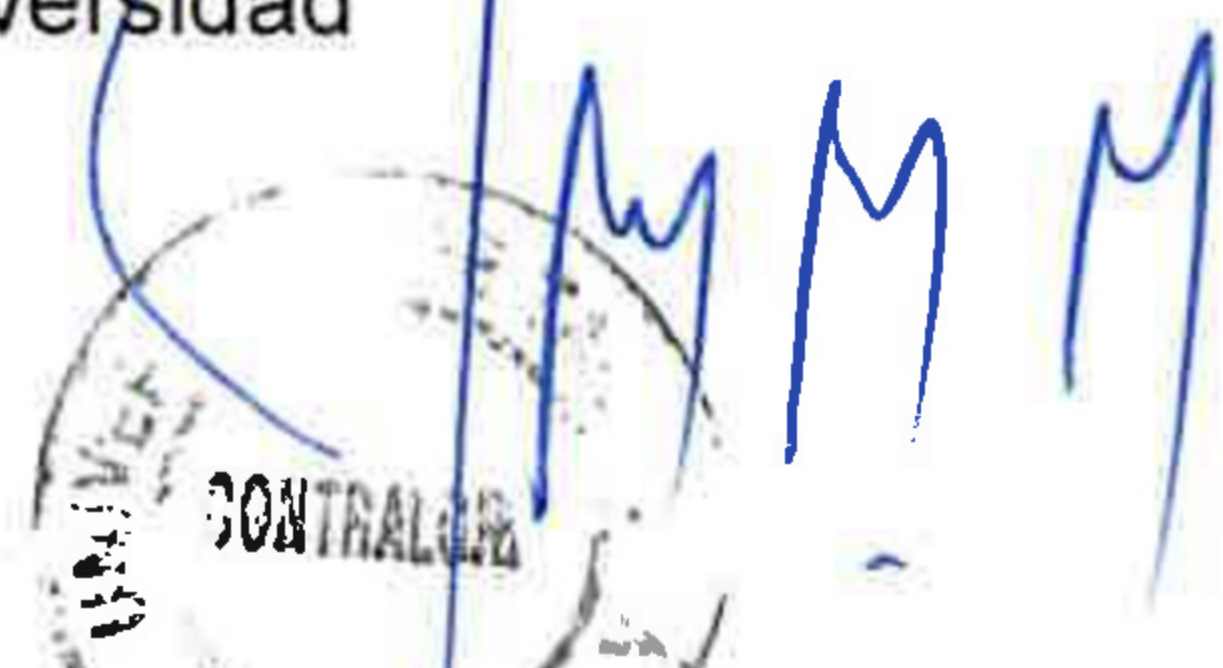

9. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
  
**EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR**  
Secretario (S) de la Universidad

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Rector (s)

APQ.EDE.yvv.

03 MAY 2023

CURSA CON ALCANCE  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



## CONVENIO DE PARTICIPACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

E

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

En Arica, a 12 de Abril de 2022, entre, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, debidamente representada por su Rector (S) Dr. **ALFONSO DÍAZ AGUAD**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. General Velásquez 1775, de la comuna y ciudad de Arica, en adelante "la Universidad" o la "UTA"; y, por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, RUT N° 60.110.000-2, representada por su Directora Nacional, Sra. **RENATA SANTANDER RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Agustinas 1564, Santiago Centro, en adelante "la Asociada"; ambas e indistintamente denominadas "las Partes", celebran el siguiente Convenio de Participación:

### Antecedentes Preliminares.

- I. Por Resolución Exenta N° 1934/2022, de febrero 17 de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), la Universidad de Tarapacá se adjudicó el X Concurso Investigación Tecnológica 2021, siendo beneficiaria para la ejecución del proyecto denominado: "**MEJORA Y EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y PSICOSOCIAL ESTUDIANTIL EN EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO-PROFESIONAL**", código IT2110053, en adelante el "Proyecto", en el cual el **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUV)** participará como entidad **ASOCIADA**, realizando un aporte no pecuniario para el desarrollo del proyecto.
- II. Según Resolución Exenta N°7887/2021: Aprueba Bases del X Concurso de Investigación Tecnológica 2021, en el apartado 4.3, letra c) *Aportes Entidades Asociadas*, se indica que los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las distintas partes, así como el aporte de las entidades asociadas, a través de la firma de un convenio de participación, el que deberá ser suscrito y enviado a ANID dentro de los 60 días corridos siguientes a la respectiva notificación de la resolución de adjudicación del proyecto.
- III. El proyecto tendrá una duración total de veinticuatro meses, contados desde la resolución aprobatoria del Convenio de Subsidio entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y la UTA.





En tal contexto, es menester regular tanto los derechos como las obligaciones que nacen para cada una de las Partes del presente Convenio, las que se regulan a continuación:

#### **PRIMERA: Objeto**

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que la **Asociada** se compromete a aportar los recursos necesarios para cofinanciar el Proyecto denominado: "**MEJORA Y EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y PSICOSOCIAL ESTUDIANTIL EN EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO-PROFESIONAL**", código IT2110053; establecer el monto y modalidad del aporte, y las responsabilidades, derechos y obligaciones que la Universidad y la Asociada se obligan a desarrollar.

#### **SEGUNDA: Compromisos de la Universidad**

La Universidad se compromete a:

1. Administrar correctamente los fondos adjudicados para la ejecución del Proyecto individualizado en la cláusula anterior.
2. Emplear los recursos aportados por la Asociada en la forma prevista en la propuesta, en las Bases del instrumento, en el Convenio que suscribió la Universidad con FONDEF y en el presente documento.
3. Emitir los informes técnicos y financieros, de avance y finales que sean solicitados, de conformidad a lo exigido en las bases y reglamentos vigentes.
4. Desarrollar todas las actividades que le correspondan para el éxito del cometido.
5. Realizar todos los aportes comprometidos, para la ejecución del proyecto.
6. Fijar, con acuerdo de la Asociada, un calendario de trabajo para el desarrollo y ejecución del presente Convenio, donde se indique las fechas y horarios de trabajo en las instalaciones de la Asociada.

#### **TERCERA: Compromisos de la Asociada**

La Asociada se compromete a:

1. Proporcionar la información técnica pertinente, en relación al desarrollo del proyecto.
2. Dar facilidades de acceso y realización de pruebas en sus instalaciones.
3. Aportar los recursos a que hace referencia la cláusula cuarta.
4. Realizar las actividades de investigación descritas en el Proyecto, previa coordinación con la Universidad.
5. En particular, la Asociada manifiesta su interés, y se compromete a participar colaborando en las siguientes actividades, destinadas a conseguir los resultados tecnológicos del proyecto:



- a) Gestión de la información proporcionada por SIS-BP a las instituciones educacionales participantes y colaborar en las acciones que se implementen en favor de la salud mental y el bienestar psicológico y psicosocial de sus estudiantes.
- b) Apoyo en la implementación del piloto, en específico, INJUV aportará en la propuesta de lineamientos para la implementación del piloto; en la generación de una evaluación de la usabilidad y la experiencia de usuario de la herramienta; en el análisis de los diagnósticos resultantes y en la evaluación de la factibilidad de generar propuestas para abordar las problemáticas asociadas al bienestar y salud mental de las y los estudiantes detectados a partir del piloto.

#### CUARTA: Financiamiento / Aportes

El **costo total del Proyecto** es de \$ **388.299.000** (trescientos ochenta y ocho millones doscientos noventa y nueve mil pesos chilenos).

El **aporte de ANID** es de \$ **192.988.000** (ciento noventa y dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesos chilenos).

El **aporte no incremental de la UTA** es de \$ **60.663.000** (sesenta millones seiscientos sesenta y tres mil pesos chilenos).

La Asociada se compromete al aporte no incremental de \$ **21.048.000** (veintiún millones cuarenta y ocho mil pesos chilenos) para la ejecución del Proyecto.

Para cumplir con estas actividades, la Asociada pondrá a disposición de la Universidad los siguientes aportes no incrementales, los cuales se desglosan en la siguiente tabla por ítem:

Tipo De Aporte*	M\$ Incremental**	M\$ No Incremental**
Gastos En Personal	000.000.-	11.798.-
Equipamiento	000.000.-	350.-
Infraestructura Y Mobiliario	000.000.-	500.-
Gastos De Operación:	000.000.-	8.400.-
<b>Total Aporte</b>		<b>21.048.-</b> ✓



#### **QUINTA: Propiedad Intelectual y Uso de los Resultados**

La Asociada que firma el presente convenio no podrá proteger los resultados, metodologías y todo bien tangible e intangible que sea consecuencia de los resultados del proyecto en mención. La Propiedad intelectual e Industrial será distribuida de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ 70%**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO 30%**

La Asociada podrá hacer uso de los resultados del proyecto durante la ejecución de éste y luego de su término, siempre que la Universidad esté en condiciones de proveer los servicios necesarios para estos efectos.

Las partes establecen que la Universidad siempre podrá utilizar los resultados del proyecto para los fines de docencia e investigación que le son inherentes.

La Asociada se obliga a tomar todas las precauciones necesarias a fin de asegurar que los derechos de propiedad no sean infringidos o burlados, sin que ello implique limitación alguna, a tomar todas las medidas a fin de que los/as profesionales, empleados y/o dependientes de las Partes reconozcan y se obliguen a respetar y asegurar la factibilidad de protección.

La Asociada se obliga a poner en conocimiento de la Universidad, inmediatamente después de haber ocurrido, cualquier hecho que implique una violación o infracción al derecho de propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, como también a prestar toda la colaboración para defender y mantener libre a la Universidad de cualquier reclamo sobre su propiedad intelectual o industrial.

#### **SEXTA: Coordinadores**

La Dirección del proyecto recaerá en don **Francisco Leal Soto**, Académico del Departamento de Ciencias Sociales, correo electrónico [fleal@academicos.uta.cl](mailto:fleal@academicos.uta.cl), o a quien se designe en dicha función, quien será, para estos efectos, el representante técnico de las actividades del contrato.

A efectos de coordinar el resto de las obligaciones del presente convenio, la Universidad designa como su representante a don **Rodrigo Ferrer Urbina**, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la UTA, correo electrónico: [direccioninvestigacion@gestion.uta.cl](mailto:direccioninvestigacion@gestion.uta.cl), o quien lo reemplace en dicha función.

Por su parte, la Asociada designa como su representante para los fines del proyecto a doña **Gabriela Pérez Kauschus**, Coordinadora Nacional del Programa Hablemos de Todo (INJUV) correo electrónico: [gperez@injuv.gob.cl](mailto:gperez@injuv.gob.cl), o a quien se designe en su reemplazo.





### **SÉPTIMA: Bases y Reglamentos**

Las Partes declaran conocer y se obligan a respetar los documentos que rigen la convocatoria en virtud de la cual fueron adjudicados los fondos para la ejecución del Proyecto, entre los que destacan los siguientes:

1. Bases del "X CONCURSO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA 2021",
2. FONDEF. Regulaciones específicas, y certificaciones y estándares que regulen la actividad científica de convenio al área del proyecto.
3. Manuales, recomendaciones y documentos aplicables de ANID.

### **OCTAVA: Confidencialidad**

Los derechos y obligaciones comprometidos en virtud del presente Convenio, así como también la información de respaldo suministrada por las partes, las comunicaciones internas, la información puesta a disposición, y, en general, los términos del presente convenio y sus posteriores anexos, constituyen "Información Confidencial", y por tanto, se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros sin autorización expresa y por escrito de la otra parte. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativa a sus actividades y/o proyectos, y cualquier otra, que pueda revelarse en razón del presente convenio.

Las partes declaran conocer y aceptar la obligación de confidencialidad, y se comprometen a ejercer un máximo de cuidado y control en el uso de la "Información Confidencial", utilizándola exclusivamente para los fines del presente convenio.

No quedará sujeta a las obligaciones de confidencialidad:

- a. La información que requiera la autoridad competente, siempre que el receptor de la Información Confidencial esté legalmente obligado a divulgarla.
- b. La información que sea o llegue a ser de dominio público, sin responsabilidad del receptor.
- c. La información específica que, de común acuerdo, se decida hacer pública.

Las obligaciones a las que se refiere la presente cláusula perdurarán indefinidamente más allá del plazo de vigencia del presente Convenio, mientras la Información Confidencial tenga el carácter de tal.

### **NOVENA: Vigencia**

El presente convenio entrará en vigor una vez tramitado completamente sus actos administrativos aprobatorios, y regirá durante toda la ejecución del Proyecto, es decir, 24





(veinticuatro) meses, incluidas las prórrogas o ampliaciones de plazo que se pacten por escrito. Sin embargo, quedará vigente la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula precedente.

#### **DÉCIMA: Término anticipado del contrato**

Las partes se reservan el derecho a dar por terminado el presente convenio sin derecho a indemnización de la contraparte, en los siguientes eventos:

- a. Mora en la realización de los aportes acordados en la cláusula cuarta, respecto al monto pecuniario se entenderá el mero retardo del pago del monto en la fecha establecida o un pago parcial del mismo, en el monto no pecuniario se entenderá en mora ante la consulta y/u observación por parte de la beneficiaria por un determinado ítem de la tabla que no pueda ser suficientemente justificada o sin respuesta en el plazo de 15 días.
- b. Cambios estructurales dentro del equipo del Proyecto, entiéndase por cambios relevantes dentro del equipo de Proyecto considerados esenciales para su desarrollo.
- c. Pérdida de la fuente de financiamiento por cualquier tipo de razón no imputable al beneficiario.
- d. Situación de insolvencia financiera de la Asociada que impida o perjudique la realización del acuerdo.

La terminación del Convenio, de acuerdo a lo establecido en el presente párrafo no precisará de una resolución judicial que así lo declare. En consecuencia, la terminación tendrá efecto inmediato para lo cual bastará el despacho por la parte cumplidora de una comunicación escrita a la parte incumplidora, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminar el Convenio. En caso que la causal de incumplimiento alegada para pedir la terminación del Convenio sea improcedente, la parte respecto de la que se ha terminado dicho contrato podrá reclamar judicialmente esta circunstancia, más la indemnización de perjuicios que correspondiere.

#### **DÉCIMA PRIMERA: Solución de Controversias**

Las Partes declaran su voluntad de resolver amistosamente y de buena fe todos los conflictos que, eventualmente, puedan suscitarse, procurando evitar la judicialización de los mismos.



No obstante lo anterior, en caso de que las posiciones fueren irreconciliables, y para todos los demás efectos legales del presente Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y le otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA SEGUNDA: Personerías**

La personería de doña **Renata Santander Ramírez** para actuar en representación del Instituto Nacional de la Juventud consta en el decreto supremo N° 30, de fecha 16 de diciembre de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el cual la habilita para representar a INJUV de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 19.042, que la nombra Directora Nacional.

La personería de don **Alfonso Díaz Aguad** para representar a la **Universidad de Tarapacá**, emana del Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 1981, que crea la Universidad de Tarapacá, y del Decreto TRA N° 335/129/2018, del 25 de julio de 2018, que lo nombra Vicerrector Académico.

El presente Convenio de Participación se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de cada Parte y uno en poder de ANID, pudiéndose firmar electrónicamente.

<p>RENATA VALENTINA SANTANDER RAMIREZ</p> <p>Firmado digitalmente por RENATA VALENTINA SANTANDER RAMIREZ Fecha: 2022.04.25 11:22:11 -03'00'</p> <p><b>RENATA SANTANDER RAMÍREZ</b> Directora Nacional INJUV</p>	  <p><b>ALFONSO DÍAZ AGUAD</b> Rector (S) Universidad de Tarapacá</p>
---	---

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ E INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**



## CARTA DE COMPROMISO ENTIDAD ASOCIADA

### Instituto Nacional de la Juventud

Subdirección de Investigación Aplicada

Presente

En mi calidad de Representante Legal del Instituto Nacional de la Juventud, Renata Santander Ramírez RUT [REDACTED] vengo a hacer presente el compromiso de mi representada por participar, en calidad de entidad asociada, en el proyecto denominado Mejora y evaluación de un sistema de información y seguimiento para la gestión de salud mental y bienestar psicológico y psicosocial estudiantil en educación superior técnico-profesional, presentado por Universidad de Tarapacá al **X Concurso de Investigación Tecnológica 2021**.

Declaro estar en conocimiento de los objetivos y resultados propuestos por el proyecto y me comprometo a poner a disposición los recursos necesarios para apoyar su ejecución, de acuerdo a lo indicado a continuación:

**La entidad que represento está interesada en apoyar este proyecto debido a:**

El Instituto Nacional de la Juventud, tiene como objetivo el diseñar e implementar una oferta programática que promueva el desarrollo integral de las potencialidades de las y los jóvenes como ciudadanos activos y responsables, mediante tres ejes estratégicos de acción: a) Desarrollo físico mental; b) Desarrollo vocacional- laboral y; c) Desarrollo cívico- social. Con respecto al eje que busca promover el desarrollo físico y mental, se ha desarrollado una oferta programática la cual, a nivel general, busca contribuir a disminuir los factores de riesgo que afectan la salud física y mental de las y los jóvenes, a través de la promoción del autocuidado y bienestar.

Para esto, se implementa un programa social llamado "Hablemos de Todo" ([www.hablemosdetodo.injuv.gob.cl](http://www.hablemosdetodo.injuv.gob.cl)), el cual identifica como problema social a abordar, el que "Jóvenes entre 15 y 29 años están expuestos a desinformación e información falsa que afecta su bienestar físico, mental y social", dado que las personas con bajos conocimientos en temáticas de autocuidado y bienestar, tienden a tomar decisiones equivocadas y a adoptar conductas de riesgo que tienen consecuencias nocivas para su salud.

Para enfrentar esta problemática el programa opera a partir de dos componentes:

1. Información sobre temáticas para el bienestar de los jóvenes y Estrategias Preventivas: El objetivo es informar de forma oportuna a jóvenes a través de una web informativa en temáticas que afectan su bienestar, y de la asistencia, contención y orientación personalizada y anónima por especialistas a través de un chat de atención psicológica, para que cuenten con apoyo profesional para resolver problemáticas que afectan su autocuidado y bienestar.

2. Activaciones Regionales: Actividades territoriales tipo taller educativo teórico práctico, ejecutadas por las Direcciones regionales de INJUV, donde se informa y orienta a los participantes sobre temáticas de autocuidado y bienestar con metodologías participativas. Para determinar qué actividades se ejecutarán en cada Región, las coordinaciones regionales realizan un taller tipo encuentro con jóvenes en donde se busca diagnosticar las prioridades de trabajo, además de contar con diagnósticos basados en la Encuesta Nacional de la Juventud, MINSAL, SENDA y otros. No obstante, estas herramientas no permiten tener un diagnóstico lo suficientemente certero, actualizado o representativo de la realidad

\*De acuerdo a los ítems establecidos en las bases.

\*\* Ver definición en las bases.

de las y los jóvenes de la región.

El proyecto presentado a Concurso, "Mejora y evaluación de un sistema de información y seguimiento para la gestión de salud mental y bienestar psicológico y psicosocial estudiantil en educación superior técnico-profesional", es de interés para INJUV y en particular para el programa social Hablemos de Todo, ya que permitiría contar con mayor precisión para determinar las necesidades de apoyo en temáticas de salud mental que tienen las y los jóvenes de la población objetivo que considera el proyecto, y focalizar la oferta de Activaciones Regionales, generando acciones locales con mayor pertinencia, mejorando así la efectividad de Hablemos de Todo INJUV.

Además, permitiría contar con mayor evidencia para el diagnóstico que el programa presenta en el proceso de Evaluación ex ante a la Subsecretaría de Evaluación Social y mejorar los indicadores utilizados.

El programa Hablemos de Todo, podría construirse en una importante herramienta de apoyo para jóvenes que ven afectado su bienestar psicológico mientras están cursando por la educación técnico profesional.

Dado lo anterior, el resultado esperado por INJUV es una herramienta escalable, de fácil uso, aplicación, y que permita realizar una lectura sencilla de la información; que detecte prioridades y/o necesidades en el área de bienestar y salud mental de las y los jóvenes para ser abordadas a través de los talleres llamados Activaciones regionales.

Hablemos de Todo INJUV comenzó su ejecución el año 2020, por lo que no se cuenta con experiencia previa en proyectos de I+D.

**La entidad que represento participará de las siguientes actividades, en el marco de este proyecto:**

- Gestión de la información proporcionada por SIS-BP a las instituciones educativas participantes y colaborar en las acciones que se implementen en favor de la salud mental y el bienestar psicológico y psicosocial de sus estudiantes.
- Apoyo en la implementación del piloto. En específico, INJUV aportará en la propuesta de lineamientos para la implementación del piloto; en la generación de una evaluación de la usabilidad y la experiencia de usuario de la herramienta; en el análisis de los diagnósticos resultantes y en la evaluación de la factibilidad de generar propuestas para abordar las problemáticas asociadas al bienestar y salud mental de las y los estudiantes detectadas a partir del piloto.

**De ser exitoso el proyecto en esta etapa, la entidad que represento se compromete a dar continuidad de la investigación con las siguientes acciones:**

- Buscar mecanismos institucionales para que SIS-BP pueda ser utilizado por centros educativos que lo requieran, facilitando el acceso de la mayor cantidad de jóvenes a los beneficios ofrecidos por INJUV y su atención en función de las demandas específicas determinadas por los centros educativos en sus estudiantes con el uso de SIS-BP.
- Apoyar en la escalabilidad del proyecto a nivel nacional a través de las Direcciones Regionales INJUV, identificando instituciones prioritarias y pertinentes para su implementación, y generando intervenciones de acuerdo a los diagnósticos levantados.

- A partir de los años 2023-2024, incorporar SIS-BP como una herramienta de diagnóstico del programa Hablemos de Todo con el fin de generar intervenciones de acuerdo a los diagnósticos realizados.


Por lo tanto, declaro que:

1. Esta entidad asociada declara estar en conocimiento y expresa su conformidad con los antecedentes presentados en el capítulo "Impacto potencial económico social" del proyecto.
2. Esta entidad asociada pondrá a disposición de la institución beneficiaria los siguientes aportes durante la ejecución del proyecto:

TIPO DE APORTE*	M\$ INCREMENTAL**	M\$ NO INCREMENTAL**
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	000.000.-	11.798
<b>EQUIPAMIENTO</b>	000.000.-	350.-
<b>INFRAESTRUCTURA Y MOBILILARIO</b>	000.000.-	500.-
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>	<b>Subtotal:</b>	<b>Subtotal:</b>
Material Fungible	000.000.-	000.000.-
Software	000.000.-	000.000.-
Subcontratos	000.000.-	000.000.-
Pasajes/Viáticos	000.000.-	000.000.-
Propiedad Intelectual	000.000.-	000.000.-
Seminarios/Publicación/Difusión	000.000.-	000.000.-
Capacitación	000.000.-	000.000.-
Otros gastos de operación	000.000.-	8.400.-
<b>TOTAL APORTE</b>	<b>000.000.-</b>	<b>21.048.-</b>

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



  
RENATA SANTANDER RAMIREZ

  
Representante Legal

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

## CONVENIO DE PARTICIPACIÓN

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (CFT PUCV)

En Arica, a 12 de Abril de 2022, entre, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, debidamente representada por su Rector (S), Dr. **ALFONSO DÍAZ AGUAD**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. General Velásquez 1775, de la comuna y ciudad de Arica, en adelante "la Universidad" o la "UTA"; y, por la otra, el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (CFT PUCV)**, RUT N° 99.538.520-1, representada por su Rector, don **BENITO BARROS MUÑOZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Errázuriz N° 2038, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante "la Asociada"; ambas e indistintamente denominadas "las Partes", celebran el siguiente Convenio de Participación:

### Antecedentes Preliminares.

- I. Por Resolución Exenta N° 1934/2022, de febrero 17 de 2022, de ANID, la Universidad de Tarapacá se adjudicó el X Concurso Investigación Tecnológica 2021, siendo beneficiaria para la ejecución del proyecto denominado: "**MEJORA Y EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y PSICOSOCIAL ESTUDIANTIL EN EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO-PROFESIONAL**", código IT2110053, en adelante el "Proyecto", en el cual el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (CFT PUCV)** participará como entidad **ASOCIADA**, realizando un aporte no pecuniario para el desarrollo del proyecto.
- II. El proyecto tendrá una duración total de veinticuatro meses, contados desde la resolución aprobatoria del Convenio de Subsidio entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y la UTA.

En tal contexto, es menester regular tanto los derechos como las obligaciones que nacen para cada una de las Partes del presente Convenio, las que se regulan a continuación:

### PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que la **Asociada** se compromete a aportar los recursos necesarios para cofinanciar el Proyecto denominado: "**MEJORA Y EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y PSICOSOCIAL ESTUDIANTIL EN EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO-PROFESIONAL**", código IT2110053; establecer el monto y modalidad del aporte, y las responsabilidades, derechos y obligaciones que la Universidad y la Asociada se obligan a desarrollar.

### SEGUNDA: Compromisos de la Universidad

La Universidad se compromete a:

1. Administrar correctamente los fondos adjudicados para la ejecución del Proyecto individualizado en la cláusula anterior.



2. Emplear los recursos aportados por la Asociada en la forma prevista en la propuesta, en las Bases del instrumento, en el Convenio que suscribió la Universidad con FONDEF y en el presente documento.
3. Emitir los informes técnicos y financieros, de avance y finales que sean solicitados, de conformidad a lo exigido en las bases y reglamentos vigentes.
4. Desarrollar todas las actividades que le correspondan para el éxito del cometido.
5. Realizar todos los aportes comprometidos para la ejecución del proyecto.
6. Fijar, con acuerdo de la Asociada, un calendario de trabajo para el desarrollo y ejecución del presente Convenio, donde se indique las fechas y horarios de trabajo en las instalaciones de la Asociada.

### TERCERA: Compromisos de la Asociada

La Asociada se compromete a:

1. Proporcionar la información técnica pertinente, en relación al desarrollo del proyecto.
2. Dar facilidades de acceso y realización de pruebas en sus instalaciones.
3. Aportar los recursos a que hace referencia la cláusula cuarta.
4. Realizar las actividades de investigación descritas en el Proyecto, previa coordinación con la Universidad.
5. En particular, la Asociada manifiesta su interés, y se compromete a participar colaborando en las siguientes actividades, destinadas a conseguir los resultados tecnológicos del proyecto:
  - a) Implementar un Sistema de Información y Seguimiento de Bienestar Psicológico (SIS-BP) en sus estudiantes, utilizando la plataforma y la información del dispositivo de reportes para mejorar la gestión de bienestar estudiantil, incorporando variables de salud mental y bienestar psicológico y psicosocial.
  - b) Se tiene presente que el sistema funciona como una alerta temprana para detectar ciertas habilidades socioemocionales que puedan interferir en el proceso de aprendizaje, además de aportar vinculación de otras instituciones como INJUV.

### CUARTA: Financiamiento / Aportes

El **costo total del Proyecto** es de \$ **388.299.000** (trescientos ochenta y ocho millones doscientos noventa y nueve mil pesos chilenos).

El **aporte de FONDEF** es de \$ **192.988.000** (ciento noventa y dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesos chilenos).

El **aporte no incremental de la UTA** es de \$ **60.663.000** (sesenta millones seiscientos sesenta y tres mil pesos chilenos).

El **Centro de Formación Técnica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso** se compromete al aporte no incremental de \$ **24.000.000** (veinticuatro millones de pesos chilenos) para la ejecución del Proyecto.

Para cumplir con estas actividades, la Asociada pondrá a disposición de la Universidad los siguientes aportes no incrementales, los cuales se desglosan en la siguiente tabla por ítem:

Tipo De Aporte	M\$ Incremental	M\$ No Incremental
Gastos En Personal	000.000.-	8.000.-
Equipamiento	000.000.-	2.000.-
Infraestructura Y Mobiliario	000.000.-	11.000.-
Gastos De Operación:	000.000.-	3.000.-
<b>Total Aporte</b>	0	<b>24.000.-</b> ✓

**QUINTA: Propiedad Intelectual y Uso de los Resultados**

La Asociada que firma el presente convenio no podrá proteger los resultados, metodologías y todo bien tangible e intangible que sea consecuencia de los resultados del proyecto en mención. La Propiedad Intelectual e industrial, en base al convenio suscrito con fecha 12 de abril del presente año entre la PUCV y la Universidad de Tarapacá, será distribuida de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ 70% - PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO 30%**

La Asociada podrá hacer uso de los resultados del proyecto durante la ejecución de éste y luego de su término, siempre que la Universidad esté en condiciones de proveer los servicios necesarios para estos efectos.

Las partes establecen que la Universidad siempre podrá utilizar los resultados del proyecto para los fines de docencia e investigación que le son inherentes.

La Asociada se obliga a tomar todas las precauciones necesarias a fin de asegurar que los derechos de propiedad no sean infringidos o burlados, sin que ello implique limitación alguna, a tomar todas las medidas a fin de que los/as profesionales, empleados y/o dependientes de las Partes reconozcan y se obliguen a respetar y asegurar la factibilidad de protección.

La Asociada se obliga a poner en conocimiento de la Universidad, inmediatamente después de haber ocurrido, cualquier hecho que implique una violación o infracción al derecho de propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, como también a prestar toda la colaboración para defender y mantener libre a la Universidad de cualquier reclamo sobre su propiedad intelectual o industrial.

**SEXTA: Coordinadores**

La Dirección del proyecto recaerá en don **Francisco Leal Soto**, Académico del Departamento de Ciencias Sociales, correo electrónico: [fleal@academicos.uta.cl](mailto:fleal@academicos.uta.cl), o a quien se designe en dicha función, quien será, para estos efectos, el representante técnico de las actividades del contrato.

A efectos de coordinar el resto de las obligaciones del presente convenio, la Universidad designa como su representante a don **Rodrigo Ferrer Urbina**, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la UTA, correo electrónico: [direccioninvestigacion@gestion.uta.cl](mailto:direccioninvestigacion@gestion.uta.cl), o quien lo reemplace en dicha función.

Por su parte, la Asociada designa como su representante para los fines del proyecto a doña **Patricia Herrera Núñez**, Jefa de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, correo electrónico: [patricia.herrera@cftpucv.cl](mailto:patricia.herrera@cftpucv.cl), o a quien se designe en su reemplazo.

**SÉPTIMA: Bases y Reglamentos**



### **SÉPTIMA: Bases y Reglamentos**

Las Partes declaran conocer y se obligan a respetar los documentos que rigen la convocatoria en virtud de la cual fueron adjudicados los fondos para la ejecución del Proyecto, entre los que destacan los siguientes:

1. Bases del "X CONCURSO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA 2021",
2. FONDEF. Regulaciones específicas, y certificaciones y estándares que regulen la actividad científica de convenio al área del proyecto.
3. Manuales, recomendaciones y documentos aplicables de ANID.

### **OCTAVA: Confidencialidad**

Los derechos y obligaciones comprometidos en virtud del presente Convenio, así como también la información de respaldo suministrada por las partes, las comunicaciones internas, la información puesta a disposición, y, en general, los términos del presente convenio y sus posteriores anexos, constituyen "Información Confidencial" y, en este sentido no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros sin autorización expresa y por escrito de la otra parte. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativa a sus actividades y/o proyectos, y cualquier otra, que pueda revelarse en razón del presente convenio.

Las partes declaran conocer y aceptar la obligación de confidencialidad, y se comprometen a ejercer un máximo de cuidado y control en el uso de la "Información Confidencial", utilizándola exclusivamente para los fines del presente convenio.

No quedará sujeta a las obligaciones de confidencialidad:

- a. La información que requiera la autoridad competente, siempre que el receptor de la Información Confidencial esté legalmente obligado a divulgarla.
- b. La información que sea o llegue a ser de dominio público, sin responsabilidad del receptor.
- c. La información específica que, de común acuerdo, se decida hacer pública.

Las obligaciones a las que se refiere la presente cláusula perdurarán indefinidamente más allá del plazo de vigencia del presente Convenio, mientras la Información Confidencial tenga el carácter de tal.

### **NOVENA: Vigencia**

El presente convenio entrará en vigor una vez tramitado completamente sus actos administrativos aprobatorios, y regirá durante toda la ejecución del Proyecto, es decir, 24 (veinticuatro) meses, incluidas las prórrogas o ampliaciones de plazo que se pacten por escrito. Sin embargo, quedará vigente la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula precedente.

### **DÉCIMA: Solución de Controversias**

Las Partes declaran su voluntad de resolver amistosamente y de buena fe todos los conflictos que, eventualmente, puedan suscitarse, procurando evitar la judicialización de los mismos.

No obstante lo anterior, en caso de que las posiciones fueren irreconciliables, y para todos los demás efectos legales del presente Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y le otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### DÉCIMA PRIMERA: Personerías

La personería de don **Benito Barros Muñoz** para actuar en representación de **CFT PUCV** consta en la Sesión Extraordinaria del Directorio N° 2, de fecha 19 de junio de 2018, reducida a escritura pública ante el Notario de Valparaíso, Sr. Marcos Díaz León, con fecha 12 de julio de 2018, Repertorio 3.796/2018.

La personería de don **Alfonso Díaz Aguad** para representar a la **Universidad de Tarapacá**, emana del Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 1981, que crea la Universidad de Tarapacá, y del Decreto TRA N° 335/129/2018, del 25 de julio de 2018, que lo nombra Vicerrector Académico.

El presente Convenio de Participación se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de cada Parte y uno en poder de ANID.



**BENITO BARROS MUÑOZ**  
Rector  
CFT-PUCV



**ALFONSO DÍAZ AGUAD**  
Rector (S)  
Universidad de Tarapacá

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (CFT PUCV)



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
SECRETARÍA  
UNIVERSIDAD  
ARICA

**CARTA DE COMPROMISO ENTIDAD ASOCIADA**  
Centro de Formación Técnica de la Pontificia Universidad Católica de  
Valparaíso

Subdirección de Investigación Aplicada  
Presente

En mi calidad de Representante Legal de CFT PUCV, RUT 99.538.520-1, vengo a hacer presente el compromiso de mi representada por participar, en calidad de entidad asociada, en el proyecto denominado Mejora y evaluación de un sistema de información y seguimiento para la gestión de salud mental y bienestar psicológico y psicosocial estudiantil en educación superior técnico-profesional, presentado por Universidad de Tarapacá al X Concurso de Investigación Tecnológica 2021.

Declaro estar en conocimiento de los objetivos y resultados propuestos por el proyecto y me comprometo a poner a disposición los recursos necesarios para apoyar su ejecución, de acuerdo a lo indicado a continuación:

**La entidad que represento está interesada en apoyar este proyecto debido a:**

El aporte que realiza todos los años en la aplicación del instrumento a nuestros estudiantes del CFT PUCV, caracterizándose por ser alumnos con alta vulnerabilidad social, emocional y de aprendizaje.

La aplicación de este y el análisis que entrega el reporte nos determina nuestro plan de intervención con los estudiantes de forma anual, considerando las mejoras necesarias en nuestra institución y así cumpliéndose la misión institucional.

Llevamos 3 años de forma sistemática aplicando este instrumento y hemos visto mejoras en la retención de estudiantes y la satisfacción de los mismos hacia nuestra institución

**La entidad que represento participará de las siguientes actividades, en el marco de este proyecto:**

Implementar SIS-BP en sus estudiantes, utilizando la plataforma y la información del dispositivo de reportes para mejorar la gestión de bienestar estudiantil incorporando variables de salud mental y bienestar psicológico y psicosocial.

El sistema funciona como una alerta temprana para detectar ciertas habilidades socioemocionales que puedan interferir en el proceso de aprendizaje, además de aportar con la vinculación de otras instituciones como INJUV

**De ser exitoso el proyecto en esta etapa, la entidad que represento se compromete a dar continuidad de la investigación con las siguientes acciones:**

\*De acuerdo a los ítems establecidos en las bases.

\*\* Ver definición en las bases.

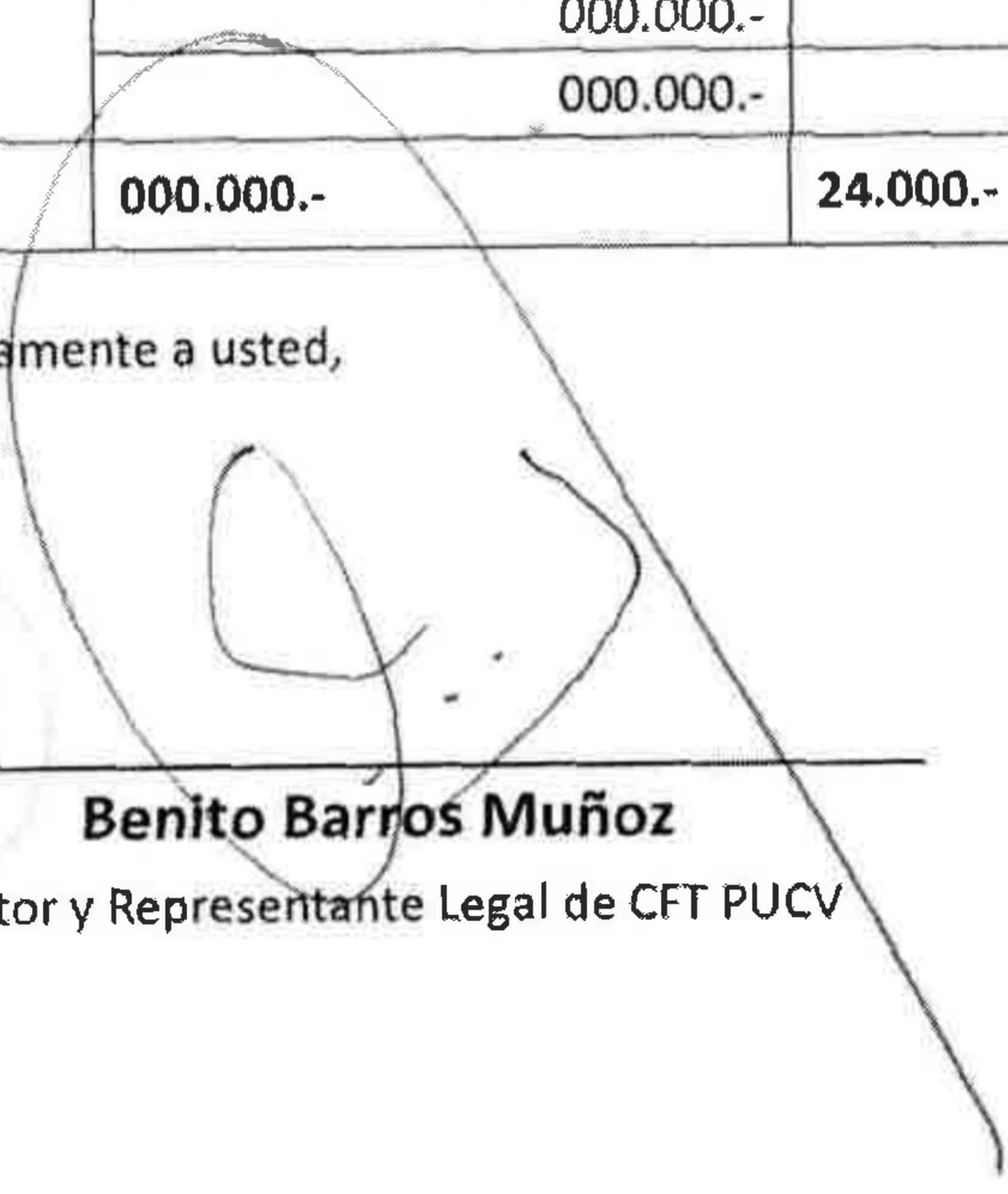
Incorporar SIS-BP como herramienta de gestión en forma permanente.

Por lo tanto, declaro que:

1. Esta entidad asociada declara estar en conocimiento y expresa su conformidad con los antecedentes presentados en el capítulo "Impacto potencial económico social" del proyecto.
2. Esta entidad asociada pondrá a disposición de la institución beneficiaria los siguientes aportes durante la ejecución del proyecto:

TIPO DE APORTE*	M\$ INCREMENTAL**	M\$ NO INCREMENTAL**
GASTOS EN PERSONAL	000.000.-	8.000.-
EQUIPAMIENTO	000.000.-	2.000.-
INFRAESTRUCTURA Y MOBILILARIO	000.000.-	11.000.-
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>	<b>Subtotal:</b>	<b>Subtotal:</b>
Material Fungible	000.000.-	1.000.-
Software	000.000.-	000.000.-
Subcontratos	000.000.-	000.000.-
Pasajes/Viáticos	000.000.-	000.000.-
Propiedad Intelectual	000.000.-	000.000.-
Seminarios/Publicación/Difusión	000.000.-	1.000.-
Capacitación	000.000.-	1.000.-
Otros gastos de operación	000.000.-	000.000.-
<b>TOTAL APORTE</b>	<b>000.000.-</b>	<b>24.000.-</b>

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
Benito Barros Muñoz

Rector y Representante Legal de CFT PUCV



## CONVENIO DE PARTICIPACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE TARAPACÁ

En Arica, a 12 de Abril de 2022, entre, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, debidamente representada por su Rector (S) Dr. **ALFONSO DÍAZ AGUAD**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. General Velásquez 1775, de la comuna y ciudad de Arica, en adelante "la Universidad" o la "UTA"; y, por la otra, el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE TARAPACÁ**, RUT N° 65.154.398-3, representada por su Rector, Sr. **JORGE VILLEGAS AHUMADA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Juanita Fernández N° 3199, de la comuna de Alto Hospicio, en adelante "la Asociada"; ambas e indistintamente denominadas "las Partes", celebran el siguiente Convenio de Participación: Antecedentes Preliminares.

- I. Por Resolución Exenta N° 1934/2022, de febrero 17 de 2022, de ANID, la Universidad de Tarapacá se adjudicó el X Concurso Investigación Tecnológica 2021, siendo beneficiaria para la ejecución del proyecto denominado: "**MEJORA Y EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y PSICOSOCIAL ESTUDIANTIL EN EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO-PROFESIONAL**", código IT2110053, en adelante el "Proyecto", en el cual el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE TARAPACÁ** participará como entidad **ASOCIADA**, realizando un aporte no pecuniario para el desarrollo del proyecto.
- II. El proyecto tendrá una duración total de veinticuatro meses, contados desde la resolución aprobatoria del Convenio de Subsidio entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y la UTA.

En tal contexto, es menester regular tanto los derechos como las obligaciones que nacen para cada una de las Partes del presente Convenio, las que se regulan a continuación:

### PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que la Asociada se compromete a aportar los recursos necesarios para cofinanciar el Proyecto denominado: "**MEJORA Y EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO**



**PARA LA GESTIÓN DE SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y PSICOSOCIAL ESTUDIANTIL EN EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO-PROFESIONAL"**, código IT2110053; establecer el monto y modalidad del aporte, y las responsabilidades, derechos y obligaciones que la Universidad y la Asociada se obligan a desarrollar.

**SEGUNDA: Compromisos de la Universidad**

La Universidad se compromete a:

1. Administrar correctamente los fondos adjudicados para la ejecución del Proyecto individualizado en la cláusula anterior.
2. Emplear los recursos aportados por la Asociada en la forma prevista en la propuesta, en las Bases del instrumento, en el Convenio que suscribió la Universidad con ANID y en el presente documento.
3. Emitir los informes técnicos y financieros, de avance y finales que sean solicitados, de conformidad a lo exigido en las bases y reglamentos vigentes.
4. Desarrollar todas las actividades que le correspondan para el éxito del cometido.
5. Realizar todos los aportes comprometidos para la ejecución del proyecto.
6. Fijar, con acuerdo de la Asociada, un calendario de trabajo para el desarrollo y ejecución del presente Convenio, donde se indique las fechas y horarios de trabajo en las instalaciones de la Asociada.

**TERCERA: Compromisos de la Asociada**

La Asociada se compromete a:

1. Proporcionar la información técnica pertinente, en relación al desarrollo del proyecto.
2. Dar facilidades de acceso y realización de pruebas en sus instalaciones.
3. Aportar los recursos a que hace referencia la cláusula cuarta.
4. Realizar las actividades de investigación descritas en el Proyecto, previa coordinación con la Universidad.
5. En particular, la Asociada manifiesta su interés, y se compromete a participar colaborando en las siguientes actividades, destinadas a conseguir los resultados tecnológicos del proyecto:
  - a) Implementar un Sistema de Información y Seguimiento de Bienestar Psicológico (SIS-BP) en sus estudiantes, utilizando la plataforma y la información del dispositivo de reportes para mejorar la gestión de bienestar estudiantil, incorporando variables de salud mental y bienestar psicológico y psicosocial.
  - b) Se tiene presente que el sistema funciona como una alerta temprana para detectar ciertas habilidades socioemocionales que puedan interferir en el proceso de aprendizaje, además de aportar vinculación de otras instituciones como INJUV.

#### CUARTA: Financiamiento / Aportes

El **costo total del Proyecto** es de \$ **388.299.000** (trescientos ochenta y ocho millones doscientos noventa y nueve mil pesos chilenos).

El **aporte de ANID** es de \$ **192.988.000** (ciento noventa y dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesos chilenos).

El **aporte no incremental de la UTA** es de \$ **60.663.000** (sesenta millones seiscientos sesenta y tres mil pesos chilenos).

El **Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá** se compromete al aporte no incremental de \$ **20.000.000** (veinte millones de pesos chilenos) para la ejecución del Proyecto.

Para cumplir con estas actividades, la Asociada pondrá a disposición de la Universidad los siguientes aportes no incrementales, los cuales se desglosan en la siguiente tabla por ítem:

Tipo De Aporte	M\$ Incremental	M\$ No Incremental
Gastos En Personal	000.000.-	15.000.-
Equipamiento	000.000.-	1.500.-
Infraestructura Y Mobiliario	000.000.-	2.000.-
Gastos De Operación:	000.000.-	1.500.-
<b>Total Aporte</b>	0	<b>20.000.-</b>

#### QUINTA: Propiedad Intelectual y Uso de los Resultados

La Asociada que firma el presente convenio no podrá proteger los resultados, metodologías y todo bien tangible e intangible que sea consecuencia de los resultados del proyecto en mención. La Propiedad intelectual e industrial será distribuida de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ 70%**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO 30%**

La Asociada podrá hacer uso de los resultados del proyecto durante la ejecución de éste y luego de su término, siempre que la Universidad esté en condiciones de proveer los servicios necesarios para estos efectos.



Las partes establecen que la Universidad siempre podrá utilizar los resultados del proyecto para los fines de docencia e investigación que le son inherentes.

La Asociada se obliga a tomar todas las precauciones necesarias a fin de asegurar que los derechos de propiedad no sean infringidos o burlados, sin que ello implique limitación alguna, a tomar todas las medidas a fin de que los/as profesionales, empleados y/o dependientes de las Partes reconozcan y se obliguen a respetar y asegurar la factibilidad de protección.

La Asociada se obliga a poner en conocimiento de la Universidad, inmediatamente después de haber ocurrido, cualquier hecho que implique una violación o infracción al derecho de propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, como también a prestar toda la colaboración para defender y mantener libre a la Universidad de cualquier reclamo sobre su propiedad intelectual o industrial.

#### **SEXTA: Coordinadores**

La Dirección del proyecto recaerá en don **Francisco Leal Soto**, Académico del Departamento de Ciencias Sociales, correo electrónico [fleal@academicos.uta.cl](mailto:fleal@academicos.uta.cl), o a quien se designe en dicha función, quien será, para estos efectos, el representante técnico de las actividades del contrato.

A efectos de coordinar el resto de las obligaciones del presente convenio, la Universidad designa como su representante a don **Rodrigo Ferrer Urbina**, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la UTA, correo electrónico: [direccioninvestigacion@gestion.uta.cl](mailto:direccioninvestigacion@gestion.uta.cl), o quien lo reemplace en dicha función.

Por su parte, la Asociada designa como su representante para los fines del proyecto a doña **Javier Úbeda Cabrera**, Coordinador de Asuntos Estudiantiles, correo electrónico: [jubeda@cftestatatarapaca.cl](mailto:jubeda@cftestatatarapaca.cl), o a quien se designe en su reemplazo.

#### **SÉPTIMA: Bases y Reglamentos**

Las Partes declaran conocer y se obligan a respetar los documentos que rigen la convocatoria en virtud de la cual fueron adjudicados los fondos para la ejecución del Proyecto, entre los que destacan los siguientes:

1. Bases del "X CONCURSO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA 2021",
2. FONDEF. Regulaciones específicas, y certificaciones y estándares que regulen la actividad científica de convenio al área del proyecto.
3. Manuales, recomendaciones y documentos aplicables de ANID.

#### **OCTAVA: Confidencialidad**

Los derechos y obligaciones comprometidos en virtud del presente Convenio, así como también la información de respaldo suministrada por las partes, las comunicaciones





internas, la información puesta a disposición, y, en general, los términos del presente convenio y sus posteriores anexos, constituyen "Información Confidencial" y, en este sentido no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros sin autorización expresa y por escrito de la otra parte. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativa a sus actividades y/o proyectos, y cualquier otra, que pueda revelarse en razón del presente convenio.

Las partes declaran conocer y aceptar la obligación de confidencialidad, y se comprometen a ejercer un máximo de cuidado y control en el uso de la "Información Confidencial", utilizándola exclusivamente para los fines del presente convenio.

No quedará sujeta a las obligaciones de confidencialidad:

- a. La información que requiera la autoridad competente, siempre que el receptor de la Información Confidencial esté legalmente obligado a divulgarla.
- b. La información que sea o llegue a ser de dominio público, sin responsabilidad del receptor.
- c. La información específica que, de común acuerdo, se decida hacer pública.

Las obligaciones a las que se refiere la presente cláusula perdurarán indefinidamente más allá del plazo de vigencia del presente Convenio, mientras la Información Confidencial tenga el carácter de tal.

#### **NOVENA: Vigencia**

El presente convenio entrará en vigor una vez tramitado completamente sus actos administrativos aprobatorios, y regirá durante toda la ejecución del Proyecto, es decir, 24 (veinticuatro) meses, incluidas las prórrogas o ampliaciones de plazo que se pacten por escrito. Sin embargo, quedará vigente la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula precedente.

#### **DÉCIMA: Solución de Controversias**

Las Partes declaran su voluntad de resolver amistosamente y de buena fe todos los conflictos que, eventualmente, puedan suscitarse, procurando evitar la judicialización de los mismos.

No obstante lo anterior, en caso de que las posiciones fueren irreconciliables, y para todos los demás efectos legales del presente Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y le otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMA PRIMERA: Personerías**



La personería de don **Jorge Villegas Ahumada** para representar al **Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá** consta en Decreto Supremo N° 132, del 18 de octubre de 2021, del Ministerio de Educación, que le nombra Rector.

La personería de don **Alfonso Díaz Aguad** para representar a la **Universidad de Tarapacá**, emana del Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 1981, que crea la Universidad de



Tarapacá, y del Decreto TRA N° 335/129/2018, del 25 de julio de 2018, que lo nombra Vicerrector Académico.

El presente Convenio de Participación se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de cada Parte y uno en poder de ANID.

<p><b>JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA</b> <b>JORGE VILLEGAS AHUMADA</b> Rector CFT-Estatal de Tarapacá</p>	<p>Firmado digitalmente por JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA Fecha: 2022.04.19 11:03:24 -04'00'</p>   <p><b>ALFONSO DÍAZ AGUAD</b> Rector (S) Universidad de Tarapacá</p>
---	---

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE TARAPACÁ



Alto Hospicio, 28 de octubre de 2021

**CARTA DE COMPROMISO ENTIDAD ASOCIADA**  
Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá

Subdirección de Investigación Aplicada  
Presente

En mi calidad de Representante Legal del Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá RUT: 65.154.398-3, vengo a hacer presente el compromiso de mi representada por participar, en calidad de entidad asociada, en el proyecto denominado "Mejora y evaluación de un sistema de información y seguimiento para la gestión de salud mental y bienestar psicológico y psicosocial estudiantil en educación superior técnico-profesional", presentado por Universidad de Tarapacá al **X Concurso de Investigación Tecnológica 2021**.

Declaro estar en conocimiento de los objetivos y resultados propuestos por el proyecto y me comprometo a poner a disposición los recursos necesarios para apoyar su ejecución, de acuerdo a lo indicado a continuación:

**La entidad que represento está interesada en apoyar este proyecto debido a:**

La importancia que representa la salud mental de los estudiantes para su correcto desarrollo académico y personal durante su vida estudiantil.  
Con este proyecto esperamos brindar un apoyo complementario a todos los estudiantes que lo requieran y, así mismo, disminuir el porcentaje de deserción estudiantil en los futuros años.

**La entidad que represento participará de las siguientes actividades, en el marco de este proyecto:**

Implementar SIS-BP en sus estudiantes, utilizando la plataforma y la información del dispositivo de reportes para mejorar la gestión de bienestar estudiantil incorporando variables de salud mental y bienestar psicológico y psicosocial.  
Retroalimentar el funcionamiento del sistema.

**De ser exitoso el proyecto en esta etapa, la entidad que represento se compromete a dar continuidad de la investigación con las siguientes acciones:**

Incorporar SIS-BP como herramienta de gestión en forma permanente.

\*De acuerdo a los ítems establecidos en las bases.

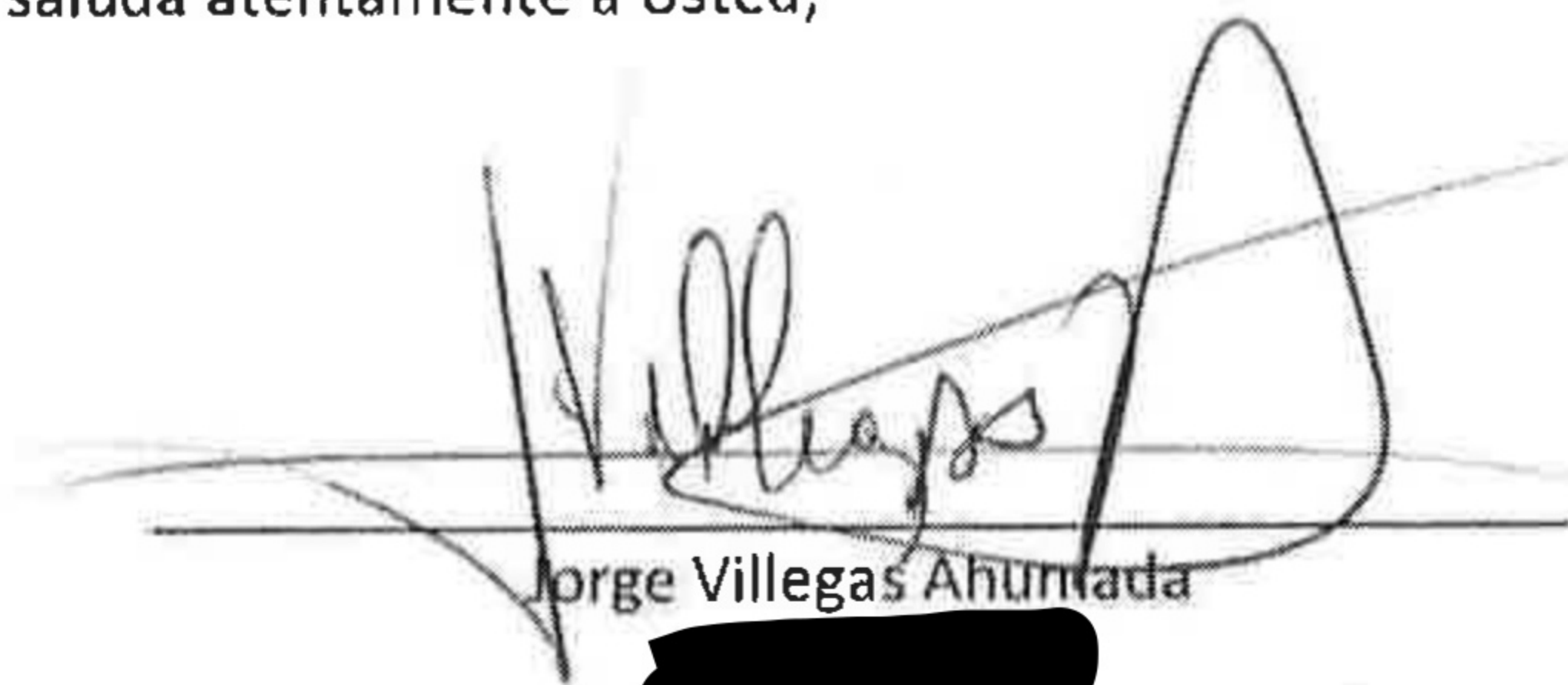
\*\* Ver definición en las bases.

Por lo tanto, declaro que:

1. Esta entidad asociada declara estar en conocimiento y expresa su conformidad con los antecedentes presentados en el capítulo "Impacto potencial económico social" del proyecto.
2. Esta entidad asociada pondrá a disposición de la institución beneficiaria los siguientes aportes durante la ejecución del proyecto:

TIPO DE APORTE*	M\$ INCREMENTAL**	M\$ NO INCREMENTAL**
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	000.000.-	15.000-
<b>EQUIPAMIENTO</b>	000.000.-	1.500-
<b>INFRAESTRUCTURA Y MOBILILARIO</b>	000.000.-	2.000.-
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>	<b>Subtotal:</b>	<b>Subtotal:</b>
Material Fungible	000.000.-	500-
Software	000.000.-	000.000.-
Subcontratos	000.000.-	000.000.-
Pasajes/Viáticos	000.000.-	000.000.-
Propiedad Intelectual	000.000.-	000.000.-
Seminarios/Publicación/Difusión	000.000.-	500-
Capacitación	000.000.-	000.000.-
Otros gastos de operación	000.000.-	500-
<b>TOTAL APORTE</b>	<b>000.000.-</b>	<b>20.000-</b>

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



Jorge Villegas Ahumada

Representante Legal del  
Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá



## CONVENIO DE PARTICIPACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 18 de Abril de 2022, entre, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, debidamente representada por su Rector (S) Dr. **ALFONSO DÍAZ AGUAD**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. General Velásquez 1775, de la comuna y ciudad de Arica, en adelante "la Universidad" o la "UTA"; y, por la otra, el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 53.333.710-4, representada por su Rectora, Sra. **MARTA MEZA LAVÍN**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en las Acacias 2090 de la ciudad de Arica, en adelante "la Asociada"; ambas e indistintamente denominadas "las Partes", celebran el siguiente Convenio de Participación:

### Antecedentes Preliminares.

- I. Por Resolución Exenta N° 1934/2022, de febrero 17 de 2022, de ANID, la Universidad de Tarapacá se adjudicó el X Concurso Investigación Tecnológica 2021, siendo beneficiaria para la ejecución del proyecto denominado: "**MEJORA Y EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y PSICOSOCIAL ESTUDIANTIL EN EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO-PROFESIONAL**", código IT2110053, en adelante el "Proyecto", en el cual el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** participará como entidad **ASOCIADA**, realizando un aporte no pecuniario para el desarrollo del proyecto.
- II. El proyecto tendrá una duración total de veinticuatro meses, contados desde la resolución aprobatoria del Convenio de Subsidio entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y la UTA.

En tal contexto, es menester regular tanto los derechos como las obligaciones que nacen para cada una de las Partes del presente Convenio, las que se regulan a continuación:

### PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que la **Asociada** se compromete a aportar los recursos necesarios para cofinanciar el Proyecto



denominado: "**MEJORA Y EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y PSICOSOCIAL ESTUDIANTIL EN EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO-PROFESIONAL**", código IT2110053; establecer el monto y modalidad del aporte, y las responsabilidades, derechos y obligaciones que la Universidad y la Asociada se obligan a desarrollar.

#### **SEGUNDA: Compromisos de la Universidad**

La Universidad se compromete a:

1. Administrar correctamente los fondos adjudicados para la ejecución del Proyecto individualizado en la cláusula anterior.
2. Emplear los recursos aportados por la Asociada en la forma prevista en la propuesta, en las Bases del instrumento, en el Convenio que suscribió la Universidad con ANID y en el presente documento.
3. Emitir los informes técnicos y financieros, de avance y finales que sean solicitados, de conformidad a lo exigido en las bases y reglamentos vigentes.
4. Desarrollar todas las actividades que le correspondan para el éxito del cometido.
5. Realizar todos los aportes comprometidos para la ejecución del proyecto.
6. Fijar, con acuerdo de la Asociada, un calendario de trabajo para el desarrollo y ejecución del presente Convenio, donde se indique las fechas y horarios de trabajo en las instalaciones de la Asociada.

#### **TERCERA: Compromisos de la Asociada**

La Asociada se compromete a:

1. Proporcionar la información técnica pertinente, en relación al desarrollo del proyecto.
2. Dar facilidades de acceso y realización de pruebas en sus instalaciones.
3. Aportar los recursos a que hace referencia la cláusula cuarta.
4. En particular, la Asociada manifiesta su interés, y se compromete a participar colaborando en las siguientes actividades, destinadas a conseguir los resultados tecnológicos del proyecto:
  - a. Implementar SIS-BP en sus estudiantes, utilizando la plataforma y la información del dispositivo de reportes para mejorar la gestión de bienestar estudiantil incorporando variables de salud mental y bienestar psicológico y psicosocial.
  - b. Retroalimentar el funcionamiento del sistema al equipo investigador.

#### **CUARTA: Financiamiento / Aportes**

El **costo total del Proyecto** es de \$ **388.299.000** (trescientos ochenta y ocho millones doscientos noventa y nueve mil pesos chilenos).



El **aporte de ANID** es de **\$192.988.000** (ciento noventa y dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesos chilenos).

El **aporte no incremental de la UTA** es de **\$ 60.663.000** (sesenta millones seiscientos sesenta y tres mil pesos chilenos).

El **Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota** se compromete al aporte no incremental de **\$ 21.000.000** (veintiún millones de pesos chilenos) para la ejecución del Proyecto.

Para cumplir con estas actividades, la Asociada pondrá a disposición de la Universidad los siguientes aportes no incrementales, los cuales se desglosan en la siguiente tabla por ítem:

Tipo De Aporte	M\$ Incremental	M\$ No Incremental
Gastos En Personal	000.000.-	8.000.-
Equipamiento	000.000.-	2.000.-
Infraestructura Y Mobiliario	000.000.-	10.000.-
Gastos De Operación:	000.000.-	1.000.-
<b>Total Aporte</b>		<b>21.000.-</b> /

#### **QUINTA: Propiedad Intelectual y Uso de los Resultados**

La Asociada que firma el presente convenio no podrá proteger los resultados, metodologías y todo bien tangible e intangible que sea consecuencia de los resultados del proyecto en mención. La Propiedad intelectual e industrial será distribuida de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ 70%**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO 30%**

La Asociada podrá hacer uso de los resultados del proyecto durante la ejecución de éste y luego de su término, siempre que la Universidad esté en condiciones de proveer los servicios necesarios para estos efectos.

Las partes establecen que la Universidad siempre podrá utilizar los resultados del proyecto para los fines de docencia e investigación que le son inherentes.

La Asociada se obliga a tomar todas las precauciones necesarias a fin de asegurar que los derechos de propiedad no sean infringidos o burlados, sin que ello implique limitación



*Handwritten mark*

alguna, a tomar todas las medidas a fin de que los/as profesionales, empleados y/o dependientes de las Partes reconozcan y se obliguen a respetar y asegurar la factibilidad de protección.

La Asociada se obliga a poner en conocimiento de la Universidad, inmediatamente después de haber ocurrido, cualquier hecho que implique una violación o infracción al derecho de propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, como también a prestar toda la colaboración para defender y mantener libre a la Universidad de cualquier reclamo sobre su propiedad intelectual o industrial.

#### **SEXTA: Coordinadores**

La Dirección del proyecto recaerá en don **Francisco Leal Soto**, Académico del Departamento de Ciencias Sociales, correo electrónico [fleal@academicos.uta.cl](mailto:fleal@academicos.uta.cl), o a quien se designe en dicha función, quien será, para estos efectos, el representante técnico de las actividades del contrato.

A efectos de coordinar el resto de las obligaciones del presente convenio, la Universidad designa como su representante a don **Rodrigo Ferrer Urbina**, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la UTA, correo electrónico: [direccioninvestigacion@gestion.uta.cl](mailto:direccioninvestigacion@gestion.uta.cl), o quien lo reemplace en dicha función.

Por su parte, la Asociada designa como su representante para los fines del proyecto a don/a **Roxany Andrea Mery Guerra**, Subdirectora Académica de Asuntos Estudiantiles, correo electrónico: [asuntosestudiantiles@cftestatalaricayparinacota.cl](mailto:asuntosestudiantiles@cftestatalaricayparinacota.cl), o a quien se designe en su reemplazo.

#### **SÉPTIMA: Bases y Reglamentos**

Las Partes declaran conocer y se obligan a respetar los documentos que rigen la convocatoria en virtud de la cual fueron adjudicados los fondos para la ejecución del Proyecto, entre los que destacan los siguientes:

1. Bases del "X CONCURSO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA 2021",
2. FONDEF. Regulaciones específicas, y certificaciones y estándares que regulen la actividad científica de convenio al área del proyecto.
3. Manuales, recomendaciones y documentos aplicables de ANID.



### **OCTAVA: Confidencialidad**

Los derechos y obligaciones comprometidos en virtud del presente Convenio, así como también la información de respaldo suministrada por las partes, las comunicaciones internas, la información puesta a disposición, y, en general, los términos del presente convenio y sus posteriores anexos, constituyen "Información Confidencial" y, en este sentido no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros sin autorización expresa y por escrito de la otra parte. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativa a sus actividades y/o proyectos, y cualquier otra, que pueda revelarse en razón del presente convenio.

Las partes declaran conocer y aceptar la obligación de confidencialidad, y se comprometen a ejercer un máximo de cuidado y control en el uso de la "Información Confidencial", utilizándola exclusivamente para los fines del presente convenio.

No quedará sujeta a las obligaciones de confidencialidad:

- a. La información que requiera la autoridad competente, siempre que el receptor de la Información Confidencial esté legalmente obligado a divulgarla.
- b. La información que sea o llegue a ser de dominio público, sin responsabilidad del receptor.
- c. La información específica que, de común acuerdo, se decida hacer pública.

Las obligaciones a las que se refiere la presente cláusula perdurarán indefinidamente más allá del plazo de vigencia del presente Convenio, mientras la Información Confidencial tenga el carácter de tal.

### **NOVENA: Vigencia**

El presente convenio entrará en vigor una vez tramitado completamente sus actos administrativos aprobatorios, y regirá durante toda la ejecución del Proyecto, es decir, 24 (veinticuatro) meses, incluidas las prórrogas o ampliaciones de plazo que se pacten por escrito. Sin embargo, quedará vigente la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula precedente.

### **DÉCIMA: Solución de Controversias**

Las Partes declaran su voluntad de resolver amistosamente y de buena fe todos los conflictos que, eventualmente, puedan suscitarse, procurando evitar la judicialización de los mismos.

No obstante lo anterior, en caso de que las posiciones fueren irreconciliables, y para todos los demás efectos legales del presente Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y le otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



### DÉCIMA PRIMERA: Personerías

La personería de doña **Marta Meza Lavín** para representar al **Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota** consta en Decreto 53 del Ministerio de Educación, de fecha 11 de marzo del año 2020, publicado el 22 de julio de 2022 que la nombra Rectora.

La personería de don **Alfonso Díaz Aguad** para representar a la **Universidad de Tarapacá**, emana del Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 1981, que crea la Universidad de Tarapacá, y del Decreto TRA N° 335/129/2018, del 25 de julio de 2018, que lo nombra Vicerrector Académico.

El presente Convenio de Participación se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de cada Parte y uno en poder de ANID.

 <b>MARTA MEZA LAVÍN</b> Rectora CFT-Estatal de Arica y Parinacota		 <b>ALFONSO DÍAZ AGUAD</b> Rector (S) Universidad de Tarapacá	
--	--	---	---

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA



Arica, 27 de octubre de 2021

## **CARTA DE COMPROMISO ENTIDAD ASOCIADA**

Centro de Formación Técnica Estatal de la región de Arica y Parinacota

Subdirección de Investigación Aplicada

Presente

En mi calidad de Representante Legal de Centro de Formación Técnica Estatal de la región de Arica y Parinacota, RUT: 53333710-4, vengo a hacer presente el compromiso de mi representada por participar, en calidad de entidad asociada, en el proyecto denominado Mejora y Evaluación de un Sistema de Información y Seguimiento para la Gestión de Salud Mental y Bienestar Psicológico y Psicosocial Estudiantil en Educación Superior Técnico-Profesional, presentado por Universidad de Tarapacá al **X Concurso de Investigación Tecnológica 2021**.

Declaro estar en conocimiento de los objetivos y resultados propuestos por el proyecto y me comprometo a poner a disposición los recursos necesarios para apoyar su ejecución, de acuerdo a lo indicado a continuación:

**La entidad que represento está interesada en apoyar este proyecto debido a:**

La importancia que tiene la salud mental de los estudiantes y su bienestar psicológico para su trayectoria académica y el logro de los objetivos institucionales hace que la herramienta propuesta en este proyecto sea una oportunidad de atender de manera inédita frente al desafío de asumir tales variables en forma directa con información de primera fuente en forma oportuna. Esperamos que nos ayude a mejorar la calidad de atención que se brinda a los estudiantes y optimizar los indicadores de permanencia, avance oportuno, rendimiento y satisfacción.

**La entidad que represento participará de las siguientes actividades, en el marco de este proyecto:**

Implementar SIS-BP en sus estudiantes, utilizando la plataforma y la información del dispositivo de reportes para mejorar la gestión de bienestar estudiantil incorporando variables de salud mental y bienestar psicológico y psicosocial.  
Retroalimentar el funcionamiento del sistema.

**De ser exitoso el proyecto en esta etapa, la entidad que represento se compromete a dar continuidad de la investigación con las siguientes acciones:**

Incorporar SIS-BP como herramienta de gestión en forma permanente.

\*De acuerdo a los ítems establecidos en las bases.

\*\* Ver definición en las bases.

Por lo tanto, declaro que:

1. Esta entidad asociada declara estar en conocimiento y expresa su conformidad con los antecedentes presentados en el capítulo "Impacto potencial económico social" del proyecto.
2. Esta entidad asociada pondrá a disposición de la institución beneficiaria los siguientes aportes durante la ejecución del proyecto:

TIPO DE APORTE*	M\$ INCREMENTAL**	M\$ NO INCREMENTAL**
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	000.000.-	8.000.-
<b>EQUIPAMIENTO</b>	000.000.-	2.000.-
<b>INFRAESTRUCTURA Y MOBILILARIO</b>	000.000.-	10.000.-
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>	<b>Subtotal:</b>	<b>Subtotal:</b>
Material Fungible	000.000.-	500.-
Software	000.000.-	000.000.-
Subcontratos	000.000.-	000.000.-
Pasajes/Viáticos	000.000.-	000.000.-
Propiedad Intelectual	000.000.-	000.000.-
Seminarios/Publicación/Difusión	000.000.-	500.-
Capacitación	000.000.-	000.000.-
Otros gastos de operación	000.000.-	000.000.-
<b>TOTAL APORTE</b>	<b>000.000.-</b>	<b>21.000.-</b>

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



Marta Teresa Meza Lavín

RUI [REDACTED]

Representante Legal de Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota



## CONVENIO DE PARTICIPACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

En Arica, a 12 de Abril de 2022, entre, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, debidamente representada por su Rector (S) Dr. **ALFONSO DÍAZ AGUAD**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. General Velásquez 1775, de la comuna y ciudad de Arica, en adelante "la Universidad" o la "UTA"; y, por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, RUT N° 81.669.200-8, representada por don **ÁLEX PAZ BECERRA**, Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil N° 2950, de la ciudad de Valparaíso, en adelante "la Asociada"; ambas e indistintamente denominadas "las Partes", celebran el siguiente Convenio de Participación:

### Antecedentes Preliminares.

- I. Por Resolución Exenta N° 1934/2022, de febrero 17 de 2022, de ANID, la Universidad de Tarapacá se adjudicó el X Concurso Investigación Tecnológica 2021, siendo beneficiaria para la ejecución del proyecto denominado: "**MEJORA Y EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y PSICOSOCIAL ESTUDIANTIL EN EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO-PROFESIONAL**", código IT2110053, en adelante el "Proyecto", en el cual la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** participará como entidad **ASOCIADA**, realizando un aporte no pecuniario para el desarrollo del proyecto.
- II. El proyecto tendrá una duración total de veinticuatro meses, contados desde la resolución aprobatoria del Convenio de Subsidio entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y la UTA.

En tal contexto, es menester regular tanto los derechos como las obligaciones que nacen para cada una de las Partes del presente Convenio, las que se regulan a continuación:



### PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que la **Asociada** se compromete a aportar los recursos necesarios para cofinanciar el Proyecto denominado: **"MEJORA Y EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y PSICOSOCIAL ESTUDIANTIL EN EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO-PROFESIONAL"**, código IT2110053; establecer el monto y modalidad del aporte, y las responsabilidades, derechos y obligaciones que la Universidad y la Asociada se obligan a desarrollar.

### SEGUNDA: Compromisos de la Universidad

La Universidad se compromete a:

1. Administrar correctamente los fondos adjudicados para la ejecución del Proyecto individualizado en la cláusula anterior.
2. Emplear los recursos aportados por la Asociada en la forma prevista en la propuesta, en las Bases del instrumento, en el Convenio que suscribió la Universidad con FONDEF y en el presente documento.
3. Emitir los informes técnicos y financieros, de avance y finales que sean solicitados, de conformidad a lo exigido en las bases y reglamentos vigentes.
4. Desarrollar todas las actividades que le correspondan para el éxito del cometido.
5. Realizar todos los aportes comprometidos, para la ejecución del proyecto.
6. Fijar, con acuerdo de la Asociada, un calendario de trabajo para el desarrollo y ejecución del presente Convenio, donde se indique las fechas y horarios de trabajo en las instalaciones de la Asociada.

### TERCERA: Compromisos de la Asociada

La Asociada se compromete a:

1. Desarrollar todas las actividades que le correspondan entre otras:
  - 1.1. Revisión teórica y bibliográfica.
  - 1.2. Construcción de revisiones sistemáticas.
  - 1.3. Adaptación y calibración de instrumentos de medición de la evaluación.
  - 1.4. Implementación de evaluación de impacto.
  - 1.5. Análisis de la información obtenida mediante el proceso de evaluación de impacto.
  - 1.6. Preparación de informes relativos a las tareas explicitadas en el proyecto original.

- 1.7. Preparación de artículos científicos, presentaciones en eventos científicos y acciones de diseminación.
  - 1.8. Conducción evaluación de impacto.
  - 1.9. Participar en reuniones de discusión y entrega de información técnica con el proyecto.
  - 1.10. Cumplir con el calendario de trabajo en las fechas y horarios que previamente se hayan acordado con la Universidad.
2. Realizar todos los aportes no pecuniarios comprometidos.
  3. Cooperar con la Universidad en la realización de informes técnicos y financieros, entregándole toda la información que ésta solicite.
  4. Estar disponible para entregar, tanto a la Universidad como a otras entidades asociadas, la información y/o ayuda necesaria para las actividades de seguimiento y supervisión del Proyecto.
  5. Entregar a la Universidad todos los documentos originales que sean necesarios para rendir los gastos realizados, correspondientes al aporte solicitado y al aporte de contraparte. Los documentos deberán explicar los montos y tener respaldo legal, tales como facturas, boletas, etc.
  6. Realizar los gastos de conformidad a las exigencias establecidas en las bases y los reglamentos que rigen la convocatoria.

#### **CUARTA: Financiamiento / Aportes**

El **costo total del Proyecto** es de **\$ 388.299.000** (trescientos ochenta y ocho millones doscientos noventa y nueve mil pesos chilenos).

El **aporte de FONDEF** es de **\$192.988.000** (ciento noventa y dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesos chilenos).

El **aporte no incremental de la UTA** es de **\$ 60.663.000** (sesenta millones seiscientos sesenta y tres mil pesos chilenos).

La **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso** se compromete al aporte no incremental de **\$ 28.600.000** (veintiocho millones seiscientos mil pesos chilenos) para la ejecución del Proyecto.

Para cumplir con estas actividades, la Asociada pondrá a disposición de la Universidad los siguientes aportes no incrementales, los cuales se desglosan en la siguiente tabla por ítem:

Identificación del aporte	Por un valor de (\$)
Gastos En Personal	17.400.000
Equipos	1.680.000
Infraestructura Y Mobiliario	1.440.000
Gastos De Operación:	8.080.000
<b>Total Aporte</b>	<b>28.600.000</b>

#### QUINTA: Propiedad Intelectual y Uso de los Resultados

Las partes declaran y aceptan que son titulares del conocimiento o propiedad intelectual previa. En tal sentido, las partes intervinientes en el presente acuerdo reconocen y declaran que, en caso de necesitar usar el conocimiento o propiedad intelectual, se autorizará su uso en la medida que sea necesaria para cumplir con el objetivo establecido en el proyecto individualizado en cláusula primera.

Las partes quienes suscriben el presente convenio acuerdan que la propiedad de los resultados del Proyecto (propiedad intelectual e industrial) surgida de las actividades de I+D que se realicen en el marco del proyecto de investigación aplicada se distribuirán en un porcentaje como sigue:

- **70% UTA.**
- **30% PUCV.**

Los pagos totales correspondiente a costos de tramitación de la solicitud de propiedad intelectual o industrial, incluyendo tasas, costos de desarrollo, asesoramiento técnico u otros gastos asociados a la modalidad de protección intelectual de la tecnología, se pagarán según los porcentajes de participación de las partes establecidas en la presente cláusula, o bien en alguna otra proporción que las partes acuerden por escrito.

Toda solicitud de derecho de uso de la propiedad intelectual deberá considerar la titularidad de la Universidad y de la asociada; en todo caso, si alguna de las titulares no desee proteger o concurrir a los gastos de la solicitud, el otro titular puede efectuar las solicitudes a su nombre y costo.

La Asociada otorgará a la Universidad poder especial para representarla en gestiones de transferencia de los derechos de uso a terceros (Licenciamiento), que no sean las instituciones asociadas en este proyecto.



La Asociada se obliga a tomar todas las precauciones necesarias a fin de asegurar que los derechos de propiedad no sean infringidos o burlados y sin que ello implique limitación alguna, a tomar todas las medidas a fin de que los profesionales, empleados y/o dependientes de las Partes y/o cualquier otra reconozcan y se obliguen a respetar y asegurar la factibilidad de protección.

La Asociada se obliga a poner en conocimiento de la Universidad, inmediatamente de ocurrido, cualquier hecho que implique una violación o infracción al derecho de propiedad intelectual o industrial de la otra parte y prestar toda la colaboración para defender y mantener libre a la Universidad de cualquier reclamo sobre su propiedad intelectual o industrial.

#### **SEXTA: Coordinadores**

La Dirección del proyecto recaerá en don **Francisco Leal Soto**, Académico del Departamento de Ciencias Sociales, correo electrónico [fleal@academicos.uta.cl](mailto:fleal@academicos.uta.cl), o a quien se designe en dicha función, quien será, para estos efectos, el representante técnico de las actividades del contrato.

A efectos de coordinar el resto de las obligaciones del presente convenio, la Universidad designa como su representante a don **Rodrigo Ferrer Urbina**, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la UTA, correo electrónico: [direccioninvestigacion@gestion.uta.cl](mailto:direccioninvestigacion@gestion.uta.cl), o quien lo reemplace en dicha función.

Por su parte, la Asociada designa como su representante para los fines del proyecto a don **Pablo Cáceres Serrano**, Investigador de la PUCV, correo electrónico: [pablo.caceres@pucv.cl](mailto:pablo.caceres@pucv.cl), o a quien se designe en su reemplazo.

#### **SÉPTIMA: Bases y Reglamentos**

Las Partes declaran conocer y se obligan a respetar los documentos que rigen la convocatoria en virtud de la cual fueron adjudicados los fondos para la ejecución del Proyecto, entre los que destacan los siguientes:

1. Bases del "X CONCURSO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA 2021",
2. FONDEF. Regulaciones específicas, y certificaciones y estándares que regulen la actividad científica de convenio al área del proyecto.
3. Manuales, recomendaciones y documentos aplicables de ANID.

### **OCTAVA: Confidencialidad**

Los derechos y obligaciones comprometidos en virtud del presente Convenio, así como también la información de respaldo suministrada por las partes, las comunicaciones internas, la información puesta a disposición, y, en general, los términos del presente convenio y sus posteriores anexos, constituyen "Información Confidencial", y por tanto, se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros sin autorización expresa y por escrito de la otra parte. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativa a sus actividades y/o proyectos, y cualquier otra, que pueda revelarse en razón del presente convenio.

Las partes declaran conocer y aceptar la obligación de confidencialidad, y se comprometen a ejercer un máximo de cuidado y control en el uso de la "Información Confidencial", utilizándola exclusivamente para los fines del presente convenio.

No quedará sujeta a las obligaciones de confidencialidad:

- a. La información que requiera la autoridad competente, siempre que el receptor de la Información Confidencial esté legalmente obligado a divulgarla.
- b. La información que sea o llegue a ser de dominio público, sin responsabilidad del receptor.
- c. La información específica que, de común acuerdo, se decida hacer pública.

Las obligaciones a las que se refiere la presente cláusula perdurarán indefinidamente más allá del plazo de vigencia del presente Convenio, mientras la Información Confidencial tenga el carácter de tal.

### **NOVENA: Vigencia**

El presente convenio entrará en vigor una vez tramitado completamente sus actos administrativos aprobatorios, y regirá durante toda la ejecución del Proyecto, es decir, 24 (veinticuatro) meses, incluidas las prórrogas o ampliaciones de plazo que se pacten por escrito. Sin embargo, quedará vigente la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula precedente.

### **DÉCIMA: Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.**

La Universidad de Tarapacá declara tener conocimiento que las conductas de acoso sexual y hostigamiento de cualquier tipo, son contrarias a los principios que rigen a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y, por ende, al presente vínculo. Por tal razón, declara conocer y aceptar las disposiciones del Reglamento para la Prevención,



Investigación y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, contenido en el Decreto de Rectoría Orgánico N° 607/2020, de 11 de noviembre de 2020, que contiene la normativa interna que rige en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género, entre otros.

En consecuencia, las disposiciones de dicha normativa se entenderán parte integrante del presente contrato, y sus disposiciones tendrán fuerza obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del referido reglamento, y en las disposiciones de la Ley 21.369.

#### **DÉCIMA PRIMERA: Solución de Controversias**

Las Partes declaran su voluntad de resolver amistosamente y de buena fe todos los conflictos que, eventualmente, puedan suscitarse, procurando evitar la judicialización de los mismos.

No obstante lo anterior, en caso de que las posiciones fueren irreconciliables, y para todos los demás efectos legales del presente Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y le otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: Personerías**


La personería de don **Álex Paz Becerra** para actuar en representación de la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, en su calidad de Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, consta en mandato especial otorgado por escritura pública Repertorio No 4.122/2018 de fecha 2 de agosto de 2018, suscrita ante el Notario de Valparaíso don Marcos Díaz León.





La personería de don **Alfonso Díaz Aguad** para representar a la **Universidad de Tarapacá**, emana del Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 1981, que crea la Universidad de Tarapacá, y del Decreto TRA N° 335/129/2018, del 25 de julio de 2018, que lo nombra Vicerrector Académico.

El presente Convenio de Participación puede ser firmado mediante firma electrónica, y se otorga en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de cada Parte y uno en poder de ANID.

<p><b>ALEX PATRICIO PAZ BECERRA</b>          Firmado digitalmente por          ALEX PATRICIO PAZ BECERRA          Fecha: 2022.04.21 11:25:36          -04'00'</p> <p><b>ÁLEX PAZ BECERRA</b>          Director General de Asuntos Económicos y          Administrativos - PUCV</p>	  <p><b>ALFONSO DÍAZ AGUAD</b>          Rector (S)          Universidad de Tarapacá</p>
--	---



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO



## **CARTA DE COMPROMISO ENTIDAD ASOCIADA** Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Subdirección de Investigación Aplicada  
Presente

En mi calidad de Representante Legal de **Pontificia Universidad Católica De Valparaíso** RUT: 81.669.200-8, vengo a hacer presente el compromiso de mi representada por participar, en calidad de entidad asociada, en el proyecto denominado *“Mejora y evaluación de un sistema de información y seguimiento para la gestión de salud mental y bienestar psicológico y psicosocial estudiantil en educación superior técnico-profesional”*, presentado por Sr. **Francisco Leal Soto** de la Universidad de Tarapacá al **X Concurso de Investigación Tecnológica 2021**.

Declaro estar en conocimiento de los objetivos y resultados propuestos por el proyecto y me comprometo a poner a disposición los recursos necesarios para apoyar su ejecución, de acuerdo a lo indicado a continuación:

**La entidad que represento está interesada en apoyar este proyecto debido a:**

### **Antecedentes e interés en la propuesta**

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV) abarca una amplia variedad de áreas del saber que van desde las artes y las humanidades hasta la ingeniería, pasando por las ciencias básicas y la educación.

En el contexto de este proyecto FONDEF, la PUCV canaliza su interés, aportes y apoyo mediante el Centro de Investigación para la Educación Inclusiva (EduInclusiva). El centro EduInclusiva es un centro de investigación que permite la convergencia de distintas disciplinas con el propósito de trabajar para que Chile tenga una educación inclusiva y de calidad para todos y todas.

EduInclusiva es un trabajo conjunto de la Escuela de Psicología y la Escuela de Pedagogía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, del Centro de Sistemas Públicos del Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile, de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad Andrés Bello, del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Tarapacá, y de la Vicerrectoría de Innovación y Postgrado de la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP.

\*De acuerdo a los ítems establecidos en las bases.

\*\* Ver definición en las bases.

Hacemos investigación de avanzada, formamos capital humano especialista y aportamos al mejoramiento de políticas y prácticas que potencian la educación inclusiva. En la actualidad el Centro cuenta con 9 líneas de investigación, cada una de ellas desarrollando Investigación, formación de recurso humano en investigación, desarrollo y transferencia, y propuestas de política educativa.

En este sentido, la propuesta “Mejora y evaluación de un sistema de información y seguimiento para la gestión de salud mental y bienestar psicológico y psicosocial estudiantil en educación superior técnico-profesional” es coherente y se enmarca dentro de los intereses, experiencia y capacidades del Centro EduInclusiva, ya que es coherente con lo realizado en la línea de Investigación “Motivación y compromiso con el aprendizaje” del Centro EduInclusiva cuyo investigador principal de la línea es el Investigador Francisco Leal. Como Centro EduInclusiva PUCV, apoyaremos el desarrollo de la propuesta en sus diferentes etapas y participaremos activamente de la transferencia de resultados del proyecto.

### **Experiencia Previa**

En este contexto, nuestro centro EduInclusiva a través de la línea de investigación de Bienestar y Convivencia Escolar lidera por Dra. Paula Ascorra, tiene el objetivo de acompañar la instalación del sistema de monitoreo de la convivencia escolar, tecnología transferida al Programa Habilidades Para la Vida dependiente de la JUNAEB. Esta tecnología fue diseñada, empaquetada y transferida con el apoyo de FONDEF idea tanto en 2013-2014: Investigadora Responsable y directora, Proyecto FONDEF-IdeA CA12110243 “Diseño, desarrollo y validación de un sistema de monitoreo de la convivencia escolar” Año de obtención 2013. Y 2015-2016: Investigadora Responsable y Directora, Proyecto FONDEF IT 14110132 “Empaquetando y transfiriendo un sistema de monitoreo de la convivencia escolar al programa del sistema público habilidades para la vida JUNAEB.

Además, recientemente nuestro centro se ha comprometido como institución asociada del “IX Concurso FONDEF IDEA, 2021”, por medio del proyecto: Modelo de formación profesional para docentes que trabajan en programas de reinserción y reingreso educativo, Código: ID21110061 - IR: Sylvia Contreras Salinas Resolución (E) N° 06/2021 FONDEF/ANID.

Por su parte el Dr. Pablo Cáceres Serrano cuenta con más de 20 años de experiencia como docente de educación superior en el campo de la metodología de la investigación, durante su trayectoria ha sido coinvestigador en diversos proyectos de investigación, donde destacamos los FONDECYT:

- Coinvestigador Proyectos FONDECYT Regular 1211163 “Análisis de la movilidad de estudiantes de establecimientos urbanos a escuelas rurales, desde la perspectiva de las trayectorias escolares y la inclusión”.
- Coinvestigador Proyecto FONDECYT 1181159 “Búsqueda de ayuda y participación en servicios de apoyo académico institucional (AAI) a nivel universitario: Comprendiendo el proceso desde el punto de vista del estudiantado”.
- Co-investigador del proyecto FONDECYT Regular 2015-2017 N°1151030 “Niños y Niñas Doblemente Excepcionales: Identificación y Caracterización en los Contextos Escolar y Familiar y aportes para su Atención Psicoeducativa” (Duración 3 años).

En su experiencia profesional se destaca su rol consultor, desarrollador y evaluador de instrumentos psicométricos y programas, donde destacamos (2019) Revisión y nuevo desarrollo del test de diagnóstico para el trastorno específico del lenguaje, IDTEL, Escuela de Fonoaudiología, Universidad de Valparaíso (<https://www.uv.cl/pdn/?id=6568> ). Instrumento de uso nacional y obligatorio para los fonoaudiólogos de Chile.

**La entidad que represento participará de las siguientes actividades, en el marco de este proyecto:**

El investigador Dr. Pablo Cáceres Serrano, cumplirá las siguientes tareas y etapas del proyecto:

- Revisión teórica y bibliográfica.
- Construcción de revisiones sistemáticas.
- Adaptación y calibración de instrumentos de medición de la evaluación.
- Implementación de evaluación de impacto.
- Análisis de la información obtenida mediante el proceso de evaluación de impacto.
- Preparación de informes.
- Producción científica.
- Conducción evaluación de impacto.
- Experiencia en seguimiento y evaluación de proyectos.

**De ser exitoso el proyecto en esta etapa, la entidad que represento se compromete a dar continuidad de la investigación con las siguientes acciones:**

El Centro de investigación para la educación Inclusiva, de la Pontificia Universidad Católica facilitará y promoverá la inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la instituciones asociadas la implementación del proyecto, así como el empaquetamiento y transferencia de los dispositivos de asociados al proyecto en las comunidades educativas a nivel local e intermedio, por medio del trabajo de la líneas de investigación, así como la gestión de espacios colaborativos con agentes claves del sistema educativo.

Por lo tanto, declaro que:

1. Esta entidad asociada declara estar en conocimiento y expresa su conformidad con los antecedentes presentados en el capítulo "Impacto potencial económico social" del proyecto.
2. Esta entidad asociada pondrá a disposición de la institución beneficiaria los siguientes aportes durante la ejecución del proyecto:

TIPO DE APORTE*	M\$ INCREMENTAL**	M\$ NO INCREMENTAL**
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	000.000.-	17.400.-
<b>EQUIPAMIENTO</b>	000.000.-	1.680.-
<b>INFRAESTRUCTURA Y MOBILILARIO</b>	000.000.-	1.440.-
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>	<b>Subtotal:</b>	<b>Subtotal:</b>
Material Fungible	000.000.-	1.680.-
Software	000.000.-	3.200.-
Subcontratos	000.000.-	000.000.-
Pasajes/Viáticos	000.000.-	000.000.-
Propiedad Intelectual	000.000.-	3.200.-
Seminarios/Publicación/Difusión	000.000.-	000.000.-
Capacitación	000.000.-	000.000.-
Otros gastos de operación	000.000.-	000.000.-
<b>TOTAL APORTE</b>	<b>000.000.-</b>	<b>28.600.-</b>

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



---

**Claudio Elortegui Raffo**

Representante Legal  
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso